Normativa para excursiones, viajes de estudios e intercambios escolares

Según el reglamento escolar, las salidas didácticas y excursiones, así como los viajes de clase y de estudios, son actividades obligatorias para todo el alumnado.

Excursiones / salidas curriculares

- *El tutor o la tutora tendrá que informar al Director o a la Directora del Colegio, antes de la excursión, del punto de encuentro, del medio de transporte, del destino y de la duración.*
- *Habrá que informar a tiempo, tanto a los padres como a los alumnos/a las alumnas, de cuándo y dónde comienza y termina la excursión.*
- *Si la vuelta de una excursión se retrasa, habrá que informar de ello al Colegio o a la Dirección del Colegio en cuanto sea posible.*
- *En el caso de excursiones de un día habrá que llevar el uniforme escolar, salvo en los cursos 10º a 12º.*

Viajes de estudios

- *Viajes de estudios de varios días de duración han de ser organizados con especial cuidado y esmero y no se pueden llevar a cabo sin haber consultado antes a los padres de los alumnos y las alumnas de la clase.*
- *En los viajes de estudios se les podrán conceder a los alumnos y las alumnas periodos de tiempo libre, claramente regulados y adaptados a su edad, incluso fuera del recinto del alojamiento.*

Intercambios escolares

- *En el caso de que los alumnos y las alumnas se alojen en familias, habrá que asegurar que se pueda contactar en cualquier momento con una persona acompañante. Por lo demás, las familias de acogida se harán responsables del alumno o de la alumna en cuestión.*

Asuntos generales

- *El alumnado y los padres no tienen derecho a exigir que se realicen actividades extra escolares.*
- *Le incumbe al profesor o a la profesora responsable decidir si el comportamiento de una clase permite tal actividad. Aquellos alumnos y aquellas alum-nas que demuestren por su comportamiento que no saben acatar las reglas, podrán ser excluidos/excluidas de tales actividades.*
- *Las excursiones y viajes de estudios no usarán como medio de transporte vehículos particulares conducidos por alumnos o alumnas.*
- *Formará parte de las obligaciones tutelares del profesor/de la profesora asegurarse regularmente de que el grupo siga completo.*
- *A la vuelta de una excursión o de un viaje, el tutor o la tutora informará al Colegio de ello.*